

MATRICULA DE MARTILLEROS PARA ACTUAR EN CAUSAS JUDICIALES

*****El plazo previsto para el trámite de Inscripción y Reinscripción de Martilleros para Actuar en Causas Judiciales, es desde el 15 de octubre al 15 de noviembre de cada año aproximadamente *****

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

1.- Estar inscripto como Martillero en el Registro Público de Comercio o en los Juzgados de Primera Instancia que corresponda por Jurisdicción a su domicilio constituido (conforme lo dispuesto por el art. 115 de la Ley N° Uno – t.o. Ley 1.600) y presentar escrito por derecho propio ante el mencionado estrado en el que manifieste su interés de actuar en causas judiciales.

El escrito deberá contener además sus datos personales (nombre, apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, D.N.I y domicilio constituido).-

2.- Pagar Tasa de Justicia: \$5.000 + \$1.300 por actuación judicial – (Res. T.S.J. Tomo: CCXXXII Reg.: 28 Folio: 49/53 – 30/08/23). La boleta se puede imprimir desde el aplicativo de Tasas de Justicia en el portal oficial del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Cruz (ítem 06 a).

El mismo se puede abonar en los estrados judiciales, en el sector Tasas de Justicia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, en el Banco de Santa Cruz, en los puntos Plus Pagos dentro del país o mediante la página oficial de Plus Pagos (www.pluspagos.com).

En caso de solicitar la inscripción fuera del término previsto, tendrá que abonar además una Tasa de Justicia extra de \$3.400 (ítem 06 a + ítem 06 b).

3.- A solicitud del requiriente se proporcionará una credencial que acredite la inscripción en el registro, el cual tendrá vencimiento cada año en la fecha en el cual el Excmo. Tribunal Superior de Justicia disponga la apertura de plazos para las inscripciones y reinscripciones de Martilleros.

En caso de requerir la credencial, se debe abonar una Tasa de Justicia de \$3.400 + \$1.300 por actuación judicial (ítem 06d “por extensión de duplicado correspondiente a credenciales que expida el TSJ”) y proporcionar una foto 4x4 a fin de confeccionar el mismo.

REQUISITOS PARA LA REINSCRIPCION

1.- Presentar un escrito por derecho propio ante la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del T.S.J., en los Juzgados de Primera Instancia o Divisiones de Administración con asiento en el interior de la Provincia (en caso que corresponda) en el que solicite la reinscripción en la matrícula pertinente.

El escrito deberá contener además sus datos personales (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio constituido).-

2.- Pagar Tasa de Justicia: \$5.000 + \$1.300 por actuación judicial – (Res. T.S.J. Tomo: CCXXXII Reg.: 28 Folio: 49/53 – 30/08/23). Las boletas se pueden imprimir desde el aplicativo de Tasas de Justicia en el portal oficial del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Cruz (ítem 06 a “inscripción o reinscripción de peritos, martilleros y corredores”).

El mismo se puede abonar en los estrados judiciales, en el sector Tasas de Justicia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, en el Banco de Santa Cruz, en los puntos Plus Pagos dentro del país o mediante la página oficial de Plus Pagos (www.pluspagos.com).

En caso de solicitar la reinscripción fuera del término previsto, tendrá que abonar además una Tasa de Justicia extra de \$3.400 (ítem 06 a + ítem 06 b).

3.- A solicitud del requiriente se proporcionará una credencial que acredite la reinscripción en el registro, el cual tendrá vencimiento cada año en la fecha en el cual el Excmo. Tribunal Superior de Justicia disponga la apertura de plazos para las inscripciones y reinscripciones de Martilleros.

En caso de requerir la credencial, se debe abonar una Tasa de Justicia de \$3.400 + \$1.300 por actuación judicial (ítem 06d “por extensión de duplicado correspondiente a credenciales que expida el TSJ”) y adjuntar una foto 4x4 a fin de confeccionar el mismo.